



**AUTORIZA EL LLAMADO Y LAS BASES DE LICITACIÓN PARA
“CAMBIO DE ALFOMBRA EN EL ENTREPISO DE LA SEDE
CENTRAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO”**

RES. 289

VALPARAÍSO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Exento N°522 del Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de Caja del Instituto de Fomento Pesquero para el año 2025; la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2025 del Ministerio de Hacienda; la Ley N°21.634 de 2023, que moderniza la Ley N°19.886 de Compras Públicas, y en particular lo dispuesto en el Capítulo VII “De la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública” del Ministerio de Hacienda; y la Requisición Interna N°50752/2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con la Requisición Interna citada en los VISTOS, el Instituto de Fomento Pesquero (en adelante IFOP) requiere contratar el servicio denominado **CAMBIO DE ALFOMBRA EN EL ENTREPISO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**”

2. Que, en el catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras Públicas vigente en el portal Mercado Público, no existen convenios relacionados con el servicio requerido.

3. Que, se requiere convocar a Licitación Pública para la contratación de los servicios solicitados, utilizando el portal www.mercadopublico.cl como plataforma de gestión.

4. Que, se deja constancia de que se cuenta con la autorización del director ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) para la designación de los/as trabajadores/as del Instituto que integrarán la comisión evaluadora mencionada en el punto N°4 del resuelvo de la presente resolución.

5. Que, los proponentes deberán presentar sus ofertas técnicas y económicas de acuerdo con las indicaciones establecidas en las Bases, exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE el llamado a licitación pública para la contratación del **CAMBIO DE ALFOMBRA EN EL ENTREPISO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**

2. CONVÓQUESE a la licitación pública señalada en el punto precedente, en base a los antecedentes aprobados por la presente Resolución, y proceda a su publicación en el portal www.mercadopublico.cl

3. DISPÓNGASE que la Sección de Adquisiciones de IFOP, será la responsable de llevar a cabo todas las etapas administrativas de este proceso de licitación, en conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N°19.886 de Compras y Contratación Pública y su Reglamento. Los licitadores que serán responsables del proceso, son los siguientes:

- Diego Rojas Constenla, Analista de Licitaciones Sección de Adquisiciones IFOP.
- Héctor Patricio Arias Ignao, Analista de Licitaciones Sección de Adquisiciones IFOP.
- María Paz Acevedo Loyola, Analista de Licitaciones Sección de Adquisiciones IFOP.
- Olivia Vivar Orellana Administrativa de Contratos Sección de Adquisiciones IFOP.
- Iñaki Saravia Belles, Encargado de Sección de Adquisiciones IFOP.

4. DESÍGNENSE como integrantes de la comisión evaluadora, encargada de participar en la apertura electrónica de la licitación, a los siguientes trabajadores/ras del IFOP:

- Nelson Cepeda González, Jefatura del Departamento de Contabilidad y Finanzas, IFOP.
- Olga Espejo Vidal, Encargada de Servicios Generales y Oficina de Partes, IFOP.
- Rodrigo Leiva Arrúez, Analista de Presupuesto Departamento de Contabilidad y Finanzas, IFOP.

En caso de considerarse pertinente, la comisión evaluadora podrá requerir asesoría al Departamento Jurídico de la Institución.

5. ESTABLÉZCASE que la comisión evaluadora deberá reunirse en la fecha dispuesta por la Sección de Adquisiciones de IFOP, de acuerdo con la programación definida, y deberá emitir un Informe final con los resultados de la evaluación y una proposición de adjudicación, conforme a lo dispuesto en las Bases.

6. APRUÉBENSE las Bases Administrativas y Técnicas, que regulan el proceso de licitación denominado **CAMBIO DE ALFOMBRA EN EL ENTREPISO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**

7. CÚMPLASE con la transcripción íntegra de las Bases Administrativas y Técnicas que regulan el proceso antes mencionado, en la forma que a continuación se expone:



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

**BASES ADMINISTRATIVAS:
CAMBIO DE ALFOMBRA EN EL ENTREPISO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO DE
FOMENTO PESQUERO”**

ARTÍCULO 1º: GENERALIDADES, NORMATIVA Y TIPO DE LICITACIÓN

Las presentes Bases norman el proceso de Licitación Pública, para lo cual **IFOP**, en su calidad de Mandante, hace un llamado para la adquisición del **CAMBIO DE ALFOMBRA EN EL ENTREPISO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO”**

CORPORACIÓN	INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO	RUT.: 61.310.000-8
REPRESENTANTE LEGAL:	SR. GONZALO ERNESTO PEREIRA PUCHY	RUT.: 09.286.166-K
DOMICILIO	BLANCO N°839, VALPARAÍSO	

La Licitación pública se rige por la Ley N°19.886, de Bases sobre Convenios Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y las presentes Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, los que en caso de discrepancia se interpretarán en forma armónica, sin perjuicio de la preeminencia de las Bases.

Las Bases son obligatorias para todos los oferentes y se entenderán aceptadas íntegramente por estos por el sólo hecho de presentar ofertas. Los oferentes serán responsables por la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, así como del costo que signifiquen presentarlas.

Para postular los oferentes se deberán encontrarse inscritos y hábiles en Registro Oficial de proveedores del estado Chileproveedores.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por el Instituto de Fomento Pesquero, en adelante IFOP.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa del IFOP.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite el IFOP.
- Resolución de adjudicación.
- Contrato (si corresponde)
- Orden de compra

Para postular los oferentes se deberán encontrar inscritos y hábiles en Registro Oficial de proveedores del estado Chileproveedores.

La presente licitación contempla la opción de adjudicación en una etapa, mediante la cual el **IFOP** seleccionará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en estas Bases, adjudicando en consecuencia la licitación a un solo oferente.

ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO DISPONIBLE DE LA LICITACIÓN

El **Presupuesto disponible** para la adquisición del servicio es de **\$13.000.000 pesos chilenos. - impuestos incluidos.**

IFOP declarará inadmisibles las ofertas que excedan el presupuesto disponible.

NOTA: De acuerdo con las modificaciones de la ley de compras y su reglamento, **SE RECUERDA** a los oferentes que se debe indicar en el apartado de oferta económica de la ficha de postulación del portal www.mercadopublico.cl, los precios en valores **NETO (SIN IMPUESTO) o EXENTO DE IMPUESTOS** en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3º: CONTACTO PARA LA LICITACIÓN

El llamado, la adjudicación, la contratación y, en general, todas las comunicaciones, gestiones de adquisición y contratación relacionadas con esta licitación, según lo establecido en las Bases, se realizarán exclusivamente a través del **Sistema de Información de las Compras y Contrataciones**, disponible en el sitio web oficial: www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 4º: CRONOGRAMA DE LICITACIÓN, PLAZOS Y COMUNICACIONES

ETAPA	PLAZO
Fecha inicio de preguntas	Al 01º día contado desde la publicación de la licitación.
Fecha final de preguntas	Al 04º día contado desde la publicación de la licitación.
Fecha de publicación de respuestas	Al 06º día contado desde la publicación de la licitación.
Entrega garantía de seriedad de oferta.	NO APLICA/ NO SE SOLICITA
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	Al 10º día contado desde la publicación de la licitación. En caso de que este plazo se cumpla en día inhábil, se establece la entrega de garantía al día hábil siguiente hasta a las 15:30 horas.
Fecha de adjudicación	Dentro de los 60 días contados desde el cierre de las presentes bases.
Suscripción del contrato	El oferente favorecido estará obligado a firmar el contrato a más tardar dentro de los 30 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación por la institución
Aceptación de Orden de Compra	Se emitirá la orden de compra a más tardar 24 horas siguientes de ocurrida la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl . La aceptación de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado en el portal www.mercadopublico.cl , deberá ser realizada por el proveedor adjudicado a más tardar 24 horas siguientes desde que la Orden de compra es enviada para su aceptación.
Inscripción en registro de proveedores	Para poder "postular" al presente proceso de licitación, el oferente deberá estar inscrito en el Registro Electrónico oficial de Proveedores. Sin perjuicio de lo anterior deberá mantener su estado hábil hasta el término del contrato.
Entrega garantía de fiel cumplimiento	Al Momento de la firma del contrato, debe ser entregada en la Oficina de Partes del IFOP o en la Secretaría de la Base Zonal IFOP correspondiente.
Entrega garantía por pago de anticipo	Dentro de los 5 días corridos posteriores a la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado. La garantía por anticipo aplicará únicamente si es solicitada por escrito por el oferente y si IFOP lo determina conforme a sus facultades legales.
Las etapas y plazos establecidos en "Calendario de Actividades"; las fechas exactas serán definidas en el portal de compras www.mercadopublico.cl en caso de aumento de plazo para las etapas posteriores al cierre y apertura de las ofertas; independientes de la causal que las origine, estas fechas podrán ser modificadas por IFOP.	



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles, ni en un lunes o en un día siguiente a un día hábil, antes de las 15.00 horas. Asimismo, indíquese que los plazos desde publicación de Bases hasta la fecha de envío de orden de compra están sujetos a ajustes en caso de que recaiga en sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se prorrogará para el día hábil inmediatamente siguiente.

ARTICULO 5º: MODIFICACIÓN A LAS BASES Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El **IFOP** podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes.

Junto con aprobar la modificación, **IFOP** podrá establecer un plazo prudencial para la recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y estarán vigentes desde la publicación de la resolución que las apruebe.

Asimismo, dependiendo de la complejidad y alcance de las modificaciones, el Instituto podrá fijar una nueva instancia de preguntas y respuestas.

ARTÍCULO 6º: REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

6.1 Podrán participar en este proceso de licitación:

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Uniones Temporales de Proveedores (UTP) Integradas exclusivamente por Empresas de Menor Tamaño (EMT), conforme al artículo 2º de la Ley N° 20.416

6.2 Cumplimiento Normativo:

Los(as) participantes deberán contar con la capacidad profesional y técnica especializada necesaria para las materias que se licitan y que, además, cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N°19.886 (sobre Contratos Administrativos) y su Reglamento (D.S. 661/04) y respecto a las cuales no concurra alguna de las causales de inhabilidad contenidas en el Artículo N° 4 de la Ley N° 19.886.

Todo(a) participante deberá contar con la capacidad técnica y financiera necesaria, siendo requisito esencial que el proponente adjudicatario tenga actividades económicas relacionadas a la(s) línea(s) ofertada(s) de la presente licitación, lo cual se verificará en la ficha de Registro Electrónico de Proveedores del Estado de la Dirección de Compras y Contratación Pública o de la información pública indicada por el Servicio de Impuestos Internos, indistintamente.

En el caso de que el proponente adjudicatario posea una o más actividades económicas que no estén relacionadas con la materia de esta Licitación, IFOP podrá declarar INADMISIBLE su oferta, adjudicando al segundo proponente que le siga en orden de prelación, siempre y cuando

6.3 Inscripción en el Registro de Proveedores:

Al momento de la postulación, los oferentes deberán estar inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores, lo que se acreditará mediante el certificado de inscripción correspondiente.

6.4 Aceptación de Condiciones:

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los interesados conocen y aceptan las condiciones de las presentes bases administrativas, bases técnicas y anexos.

6.5 Prohibición de Contratar Personal de IFOP:

El oferente, para ejecutar el servicio, no podrá contratar personal de **IFOP**, bajo ningún título.

6.6 Reglas para Uniones Temporales de Proveedores (UTP):

En el caso de la participación de Uniones Temporales de Proveedores (UTP), de acuerdo a lo establecido en capítulo XIII, párrafo 2 del Reglamento de la Ley 19.886, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM el representante de la UTP deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma; tratándose de contrataciones iguales o superiores al monto indicado, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar.

Todos los integrantes de la UTP deberán estar inscritos y habilitados en el Registro de Proveedores del Estado para poder postular en el proceso de licitación.

La vigencia de la UTP deberá cubrir al menos la duración del contrato, incluidas eventuales renovaciones o prórrogas.

En caso de que alguno de los integrantes incurra en una causal de inhabilidad, la UTP deberá decidir si continúa con los restantes miembros o se desiste del proceso.

6.7 Restricciones sobre Múltiples Ofertas:

Las ofertas de una UTP conformada por proveedores que no cumplan con los requisitos de ser EMT serán declaradas inadmisibles.

Los oferentes no podrán presentar ofertas de forma individual y a través de una UTP en el mismo proceso licitatorio.

La oferta presentada por una UTP compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles. Así mismo en caso de UTP cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, ya que las causales de inhabilidad establecidas en la ley afectarán a cada integrante de la unión de manera individual.

Se declarará inadmisibles una o más ofertas cuando se presentaren en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según dispone el artículo 9 de la Ley de Compras.

En este caso, IFOP considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás. En caso de que las Bases no señalen criterios específicos, será considerada como oferta más ventajosa la de menor precio, siempre que no se encuentre en el supuesto del artículo siguiente.

El giro de la empresa declarado en el SII deberá coincidir con la naturaleza del servicio que se licita. Se declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan esta condición.

ARTÍCULO 7º: INHABILIDADES

7.1 De acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.886 (“Ley de Compras”) y sus modificaciones introducidas por la Ley N°21.634, quedan expresamente excluidos de participar en esta licitación:

7.2 Las personas naturales o jurídicas que hayan sido condenadas por:

Prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

Delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

Delitos establecidos en la Ley N°20.393, incluyendo lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, que impliquen la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

Delitos económicos, conforme al artículo 33 de la Ley N°21.595.

Sanciones del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores, conforme al artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1/2004.

7.3 Los funcionarios directivos del organismo licitante y/o comprador, así como sus cónyuges, convivientes civiles, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, según lo dispuesto en el artículo 54, letra b), de la Ley N°18.575.

7.4 Las personas naturales o jurídicas cuyos representantes legales, socios, accionistas o beneficiarios finales estén comprendidos en las causales de exclusión mencionadas.

7.5 Proveedores con:

Deudas previsionales o de salud de sus trabajadores dependientes en los últimos 12 meses (para inscripción en el Registro de Proveedores) o en los últimos dos años (al momento de la contratación).

Deudas tributarias que superen 500 UTM en el último año o entre 200 y 500 UTM en los últimos dos años.

7.6 VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN:

Para acreditar la ausencia de estas inhabilidades, los proponentes deberán suscribir la **Declaración Jurada Electrónica** disponible en el portal www.mercadopublico.cl, siendo responsabilidad del organismo licitante verificar la veracidad de lo declarado.

7.7 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

El presente artículo se ajusta a las disposiciones sobre probidad administrativa y transparencia contenidas en los artículos 35 ter, 35 quáter, 35 quinquies y 35 nonies de la Ley N°19.886, según las modificaciones introducidas por la Ley N°21.634.

ARTÍCULO 8°: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Durante el periodo de postulación y previo al cumplimiento del plazo para realizar preguntas por parte de los oferentes interesados en participar del proceso de licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán solicitar por escrito las consultas y aclaraciones pertinentes, a través del portal <http://www.mercadopublico.cl>, a **IFOP**, en los plazos que se establecen en el mismo portal.

Dichas consultas y aclaraciones serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados a través del mismo portal, sin indicar el autor de las mismas y serán parte integrante de las presentes bases.

Se responderán sólo preguntas atinentes al servicio licitado, comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el calendario de la licitación, sin indicación del autor de la o las consultas.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera del plazo o por un conducto diferente al señalado. No podrán los proveedores ni terceros contactarse de ninguna manera con la entidad licitante o sus funcionarios, por la respectiva licitación, durante el curso del proceso.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presente Bases, sin perjuicio de lo cual se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Si, por motivo de las aclaraciones solicitadas por los oferentes, se deben modificar las bases de licitación, **IFOP** realizará las enmiendas que también pasarán a formar parte integrante de estas bases y del respectivo contrato.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, la institución podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio, la que deberá ser aprobada mediante la respectiva Resolución. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades de la resolución que autoriza y regula el llamado del presente proceso de licitación



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

y contempla un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas.

Lo anterior, sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información Mercado Público.

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los servicios o productos requeridos, conforme a las reglas técnicas que sean pertinentes.

El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiarlos en todos sus detalles y si hubiere errores u omisiones se tendrán que dar a conocer al **IFOP** durante el periodo de consultas y aclaraciones de la propuesta.

ARTÍCULO 9°: OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet www.mercadopublico.cl en pesos, sin reajustes de precios, **en valor Neto (sin impuesto) o Exento de Impuestos en caso de corresponder**. Deberán incluir todos los gastos que demande el cumplimiento del contrato, directos o indirectos.

Excepcionalmente, en los casos dispuestos en el Artículo 115° del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, aprobado mediante D.S. N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, y en el caso de planos, muestras y demás antecedentes que expresamente las Bases Técnicas permitan ser entregados en soporte papel, se podrán recibir directamente en la Oficina de Partes del Instituto de Fomento Pesquero, ubicada en Blanco 839, Valparaíso, hasta el último día del plazo establecido en las Bases para presentación de las ofertas, en el horario de atención al público de **IFOP**, de 8.30 a 16.00 Horas.

Excepcionalmente, en caso de incurrir en circunstancias indicadas en el Artículo N° 115 del D.S N° 661/2024, al producirse un problema de indisponibilidad Técnica de la plataforma mercado público que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá que requerir certificado de indisponibilidad de la Dirección de ChileCompra, que puede ser solicitado hasta 24 horas después del cierre de la recepción de ofertas. Y el oferente tendrá un plazo de 02 días hábiles desde el cierre de recepción de ofertas para la presentación de ofertas fuera del sistema.

En tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los antecedentes y de la oferta técnica y económica, los que deberán ser entregados directamente en la Oficina de Partes del Instituto de Fomento Pesquero sede Valparaíso. Adicionalmente, deberá contar e indicar explícitamente con el Numero ID de licitación y el código de reclamo efectuado al sistema de contratación de compra y contratación pública, al momento de no poder ingresar la información.

En caso de la omisión de antecedentes de oferta; para los oferentes que postularon en soporte papel, se aplicarán las mismas exigencias y plazos que para los oferentes que postularon en soporte digital.

Para los oferentes que incurran en la circunstancia indicada en el artículo 115 N°3 del reglamento; se publicará toda comunicación realizada con éstos en el portal www.mercadopublico.cl.

Se deja constancia que un mismo oferente no podrá presentar más de una oferta. El oferente deberá presentar a través del portal www.mercadopublico.cl una Oferta Técnica y una Oferta Económica.

En cualquier caso, cada una de las ofertas presentadas será evaluada de manera independiente.

ARTÍCULO 10°: GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Dada la naturaleza del contrato y las modalidades de ejecución y de pago por los servicios requeridos, se exime al oferente de otorgar garantía a favor de IFOP.

ARTICULO 11º: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Se sugiere que todas las ofertas se realicen conforme a los formularios de anexos que se adjuntan al final de las bases técnicas, y que son descritos en este artículo, salvo en los puntos en que se indica que podrán realizarse en formato propio, formatos que además se acompañan por separado a la presente licitación en www.mercadopublico.cl.

No obstante, lo anterior, se deja presente que no será causal de exclusión de las ofertas el no utilizar los formularios de anexos sugeridos, ello en la medida de que la oferta cumpla con aportar la misma información requerida en dichos formularios, la que se describe a continuación.

Será obligación del **PROVEEDOR** mantener durante el periodo del contrato la vigencia de todas las certificaciones de las embarcaciones presentadas. De acreditarse que alguno de estos no permanece vigente, **IFOP** podrá poner término anticipado al contrato. Se entiende el contrato vigente, mientras las embarcaciones cumplan con todas y cada una de las obligaciones establecidas por la autoridad Marítima.

11.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

11.1.1 ANEXO N°1: formulario que señale:

- Nombre completo del oferente o Razón Social en caso de ser persona jurídica.
- Nombre de Fantasía, si lo tiene.
- Nombre y número de cédula de identidad del representante legal y/o RUT de la persona jurídica.
- Domicilio comercial.
- Número de teléfono, y correo electrónico.
- Nombre del representante del oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando, además, su cargo, teléfono y correo electrónico.
- Datos bancarios

Además de los documentos precedentes, los oferentes deberán acompañar copia escaneada de los siguientes antecedentes, según se trate de persona natural o jurídica, salvo que se encuentren inscritos en Chile proveedores y mantengan actualizados estos antecedentes en la sección de documentos de la ficha de proveedor del registro de proveedores de Chile compra, caso en el cual no será necesario su presentación:

Proponente Persona Natural debe acompañar:

- a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del proponente.

Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

- a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representantes(s) Legal(es)
b) Fotocopia simple del RUT del proponente.
c) Copia con vigencia de la inscripción de la empresa o sociedad en el Registro de Comercio respectivo o Certificado de Vigencia y Estatuto Actualizado obtenido en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía.
d) Copia autorizada de los poderes de los representantes legales con la respectiva vigencia (emitido como máximo en 30 días corridos previo a la publicación de la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl), expedido por el Conservador de Comercio, Notario Público o Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía.

Proponente Unión Temporal de Proveedores (UTP) debe acompañar:

- a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Representante o Apoderado de la UTP.
b) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad y/o RUT de los integrantes de la UTP.
c) Para personas Jurídicas se requiere Certificado actualizado que conste los poderes vigentes de los representantes legales (emitido como máximo en 30 días previo a la publicación de la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl) expedido por el Conservador o Notario respectivo.
d) Además, deberá adjuntar el documento que formaliza la unión por medio de **escritura pública o privada de acuerdo con lo indicado en el artículo N°6 de las bases administrativas**, indicando a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con **IFOP** y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la **UTP** no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

Si el proponente no presenta alguno de estos documentos solicitados en los documentos administrativos de manera íntegra y/o debidamente firmado, IFOP podrá otorgar un plazo de 48 horas corridas al oferente para salvar tal situación, a través del portal.

Sin perjuicio de lo señalado, el Instituto de Fomento Pesquero podrá, durante todo el proceso de licitación, incluso una vez adjudicada la propuesta, requerir toda la información legal y/o técnica adicional en protección de sus intereses.

11.1.2 ANEXO N°2: DECLARACION JURADA SIMPLE PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente deberá presentar el Anexo N°2, que contiene la Declaración Jurada de Compromiso con la Probidad y No Corrupción (Pacto de Integridad), conforme a lo dispuesto en el artículo N°11 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas. Este documento deberá estar debidamente firmado por el oferente o su representante legal y es requisito de admisibilidad de la oferta.

Adicionalmente, el oferente deberá incorporar **un documento de Programa de Integridad en formato propio**, que describa las políticas, prácticas, mecanismos y/o medidas de cumplimiento normativo adoptadas por su organización. Este documento será evaluado como parte del criterio administrativo y otorgará puntaje en la evaluación correspondiente.

11.1.3 ANEXO N°3: DECLARACION JURADA SOBRE DEUDAS VIGENTES CON PERSONAS TRABAJADORAS

Si el Oferente no presenta alguno de estos documentos solicitados en los documentos administrativos de manera íntegra y/o debidamente firmado, IFOP podrá otorgar un plazo de 48 horas corridas al oferente para salvar tal situación, a través del portal. Si no da cumplimiento a lo solicitado y/o no salva la situación en el plazo establecido, el oferente quedará eliminado de la propuesta y no podrá pasar a la siguiente etapa de apertura técnica, quedando fuera del proceso de licitación.

Sin perjuicio de lo señalado, el IFOP podrá, durante todo el proceso de contratación, incluso una vez adjudicada la propuesta, requerir toda la información legal y/o técnica adicional en protección de sus intereses.

11.2 DOCUMENTOS TECNICOS

La oferta que no presente ninguno de los documentos solicitados en el punto N°11.2, podrá ser declarada inadmisibile, sin perjuicio de lo indicado en el artículo N°11 N°13, N°14 y N°15 de las bases administrativas de licitación.

IFOP podrá verificar durante el periodo de evaluación, en la etapa de adjudicación, e incluso antes de la celebración del contrato, que los documentos permanezcan vigentes, a fin de asegurar la prestación del servicio en tiempo y forma. De acreditarse que algunos de estos no están vigentes, IFOP podrá adjudicar (o readjudicar) la licitación a la segunda mejor oferta o a la que siga en el orden de prelación, en la medida que cumpla con los requisitos mínimos para su adjudicación, pudiendo incluso declarar desierta la licitación.

11.2.1 ANEXO N°4: DECLARACION JURADA TECNICA

Se debe presentar junto al **Anexo N°4 una CARTA GANTT**. El plazo de entrega del servicio **NO podrá ser superior a 20 días corridos, y se declarará inadmisibile las ofertas que presenten un plazo superior al indicado.**

Del mismo modo, el plazo de garantía técnica NO podrá ser inferior a 12 meses durante la vigencia del contrato sin considerar la posible renovación de este, y desde la fecha de recepción conforme de los trabajos por parte del mandante, sin observaciones por parte de la **Contraparte técnica**.

En la “**CARTA GANTT**”, se deberá describir el desarrollo de la obra con sus plazos ofertados, indicando claramente todos los hitos de obras indicadas en el itemizado de oferta económica **según anexo N°6** y lo requerido en las bases técnicas de licitación.

En caso de omitir este documento, podrá ser solicitado por foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, y se deberá realizar el debido descuento de puntaje en el criterio de requisitos formales, en caso de proceder.

11.2.2 ANEXO N°5: EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN TRABAJOS SIMILARES

Experiencia comprobada del oferente en servicios similares realizados en el rubro de la presente licitación (**Mantenimiento y mejoramiento de Infraestructura**), desde la constitución de la sociedad y en caso de persona natural desde el Inicio de Actividades, según lo declarado por el oferente en el **anexo N°5**.

Para avalar la experiencia se debe adjuntar **UNA FACTURA emitida entre 2020-2024, ambos años inclusive, que avale la experiencia del oferente de acuerdo con la información que éste incluya en la columna “Nombre o identificación de las prestaciones realizadas”**.

La(s) factura(s) presentada(s) deberán estar emitidas válidamente por el oferente y aceptada por el destinatario, la cual debe ser de aquellas autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos de Chile.

La factura presentada, debe indicar inequívocamente en su glosa el nombre de la prestación de servicio realizado. No se considerará el dato si el documento de **FACTURA** no es claro en su glosa y/o si ésta no coincide con la información declarada por el oferente en la columna nombre o identificación de las prestaciones realizadas”.

No se considerará el dato, si el contenido de los **documentos de UNA FACTURA**, no coinciden con la información que el oferente indique en la columna “Nombre o identificación de las prestaciones realizadas” del anexo N°5.

No se considerarán como respaldo del Anexo N°5, otros documentos correspondientes a órdenes de compra, resoluciones de contratos ni otro documento diferente al solicitado. De no incluir **UNA FACTURA** la información ingresada no se considerará válida.

En caso de postular con una Unión Temporal de Proveedores (UTP), el oferente debe adjuntar el **Anexo N°5** y su correspondiente **FACTURA** de cada uno de los(as) integrantes que componen la UTP. Este Anexo debe ser completado una sola vez por oferente, o por cada integrante de la UTP si corresponde el caso.

En aquellos casos donde el oferente o integrante de la UTP, carezca de la referida experiencia, deberá igualmente presentar el Anexo N°5, completando los datos de Razón social, RUT, firma y fecha, pudiendo dejar el resto del contenido del anexo en blanco o sin completar, o indicando el número cero en la columna referente a proyectos, o en su defecto podrá tajar la tabla del formulario con una línea diagonal.

En caso de que surjan dudas de la veracidad de las facturas presentadas, según corresponda; **IFOP** podrá solicitar al oferente, por medio de foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, adjuntar certificado del SII que indique que la factura no fue rechazada dentro de los **08 días** (o documentación similar).

Si el oferente no adjuntó ninguno de los documentos requeridos en el punto 11.2.2 (**Anexo N°5 Y FACTURA(S)**), se declarará la oferta inadmisibles. Sin perjuicio de lo anterior, solo en el caso de que se presente un solo oferente y éste omita el anexo N°5 y **FACTURA** se podrá solicitar el anexo firmado por el oferente por medio de foro inverso, y se evaluará con **0 puntos** en el criterio técnico, y será castigado en la evaluación de requisitos formales, en caso de proceder.

11.3 DOCUMENTOS PROPUESTA ECONÓMICA

11.3.1 ANEXO N°6: ANEXO ECONOMICO

Indicar oferta económica según **ANEXO N°6**, con impuesto incluido o exento de impuesto en caso de corresponder.

Se debe ingresar el monto total del servicio en la ficha de postulación del portal www.mercadopublico.cl en peso chileno, con valor con neto (sin impuesto) o exento de impuesto en caso de corresponder.

El oferente que no presente la documentación solicitada en el punto N°11.3, quedará eliminado de la propuesta.

Si la oferta Económica ingresada al portal presenta diferencias entre el valor indicado en el anexo y el valor en números indicado en la línea de ofertas presentada en el portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá la información indicada en el Anexo firmado por el representante legal.

ARTÍCULO 12°: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las ofertas. La oferta cuyo periodo de validez sea menor que el requerido, será rechazada de inmediato.

Si vencido el plazo señalado precedentemente, el IFOP no ha realizado la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes la prórroga de su oferta. Los proponentes podrán ratificar sus ofertas o desistir de ellas, formalizando su decisión mediante comunicación por medio del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 13°: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se llevará a efecto sólo de manera electrónica en el Portal Mercado Público y en una etapa. Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las veinticuatro horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

Para que este proceso de apertura se desarrolle normalmente, **se RECUERDA a los oferentes deben tener especial cuidado de subir sus Anexos según lo indican las presentes Bases.**

Estas ofertas estarán sujetas a un proceso de evaluación, a partir del cual se determinará al oferente adjudicado.

Se procederá a la revisión de las propuestas, verificando que todos los oferentes cumplan con la presentación de los antecedentes solicitados en el artículo N°11 de las bases administrativas. Sin perjuicio de lo anterior, la aceptación de la oferta solo tendrá lugar respecto de aquellas que hayan cumplido los requisitos de admisibilidad que son los siguientes:

- Ofertar a través del portal www.mercadopublico.cl, con excepción de lo indicado en el artículo 62 de la ley de compras públicas.
- Asistir a la Visita Terreno Obligatoria (sí corresponde).
- Entrega de garantía de seriedad de oferta en forma y plazo (sí corresponde).
- Completitud de antecedentes administrativos.
- Completitud de antecedentes técnicos.
- Completitud de antecedentes de Oferta económica.

La propuesta que no cumpla con algunos de los requisitos establecidos, será declarada inadmisibles de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley N°19.886. Lo anterior no obsta a que cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, invalide aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, serán declaradas inadmisibles salvo para la entrega de documentos que incurran en la causal establecida en el Artículo N°115 del reglamento de compras.

Se dejará constancia en el acta de comisión evaluadora, de la recepción u omisión de los antecedentes del proponente solicitado, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten tanto en los documentos y antecedentes presentados, como en el documento de garantía Bancaria entregada para asegurar la seriedad de la oferta, si esta hubiera sido solicitada.

ARTÍCULO 14°: SOLICITUD DE ACLARACIONES

Una vez cumplido el plazo de cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, el Instituto de Fomento Pesquero podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, **aclaraciones** con respecto al contenido de su oferta administrativa, técnica y económica o la **complementación** de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad de oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

IFOP podrá solicitar a los oferentes, que salven los errores u omisiones formales detectados en la apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

IFOP permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Asimismo, el IFOP utilizará el foro inverso como medio de comunicación para informar el día y la hora en que se realizarán visitas en las dependencias del oferente o en las dependencias de **IFOP**, en caso de ser requerido por la comisión evaluadora.

Para todos los casos, la entrega de respuesta no podrá ser superior al plazo de 48 horas corridas luego de hecha la solicitud al oferente a través del Foro Inverso, de lo contrario la oferta presentada podrá ser declarada inadmisibile.

No se considerará error formal aquellos errores que versen sobre el precio de la oferta. Es preciso indicar que a través del mecanismo de aclaración no es posible solicitar que se modifique la oferta económica o se informe sobre un valor faltante, pues aquello otorgaría una posición de privilegio por sobre los demás participantes.

ARTÍCULO 15º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

15.1 El análisis y evaluación de las ofertas se realizará por una comisión designada para tales efectos, conformada por los trabajadores/as de IFOP designados en el punto N°4 del resuelto de la presente resolución o quien ejerza sus funciones en su ausencia.

Cada integrante de la comisión evaluadora deberá firmar una declaración jurada sobre ausencia de conflicto de intereses y de confidencialidad del proceso de evaluación, antes de proceder a la revisión de los antecedentes de los oferentes. Este documento deberá quedar registrado en el respectivo informe de evaluación.

La comisión revisará las ofertas recepcionadas e inscritas en el Acta de Apertura Electrónica. Finalmente, deberá emitir un informe de evaluación, el cual deberá referirse a las siguientes materias:

- a. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas. Este compromiso deberá quedar registrado en el respectivo informe de evaluación.
- b. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c. La proposición de declaración de la licitación como desierta, por la inadmisibilidad de todas las ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.
- d. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e. La proposición de adjudicación, dirigida al director ejecutivo IFOP adoptar la decisión final.

En virtud del artículo 62, N° 6, de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, las autoridades y trabajadores(as) involucrados(as) en un procedimiento de compra pública deberán abstenerse de participar cuando exista un interés directo o indirecto en el proceso o cuando surja cualquier circunstancia que pueda afectar la imparcialidad de sus decisiones, o cuando tengan relación familiar, laboral o contractual con alguno de los oferentes.

En caso de detectarse una situación que afecte la imparcialidad de un miembro de la comisión evaluadora, deberá informar inmediatamente a través de memorándum Formal dirigido a su Jefatura directa, a su Jefatura de División correspondiente, y al encargado de la Sección de Adquisiciones, indicando el motivo por el cual se abstiene o resta del proceso de licitación. La constancia de la abstención de alguno de los integrantes de la comisión evaluadora, deberá ser indicada en el acta de comisión evaluadora. La omisión de esta obligación será sancionada conforme a lo establecido en la normativa vigente.

No podrán los proveedores ni terceros contactarse de ninguna manera con los(as) integrantes de la comisión evaluadora, por la respectiva licitación, durante el proceso de contratación.

En caso de considerar pertinente, la comisión podrá requerir asesoría al Asesor Jurídico IFOP o a otros profesionales expertos en la materia, lo cual deberá quedar consignado en el respectivo informe de evaluación.

15.2 FACULTAD DE READJUDICAR

La institución podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que sigan en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, toda vez que se produzcan alguna de las siguientes situaciones:

- a) Si la Orden de Compra no es aceptada dentro del plazo de 24 horas luego de emitida a través del Portal Mercado Público.
- b) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- c) Si el adjudicatario, al momento de suscribir el contrato, fuera inhábil para contratar con entidades del Estado

15.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de la propuesta considera los siguientes factores y ponderaciones:

- **Oferta Técnica: 60%**
- **Oferta Económica: 30%**
- **Requisitos Formales: 5%**
- **Programa de Integridad: 5%**

1. OFERTA TECNICA (60%)

A. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN TRABAJOS SIMILARES (30%)

Se evaluará la experiencia del oferente rubro licitado, por cada trabajo realizado en el periodo establecido entre **2019–2024**, ambos años inclusive, según lo declarado por el oferente en el **Anexo N°5**, en la columna “**Nombre o identificación de las prestaciones realizadas**”. Para comprobar esta información, el oferente debe adjuntar **UNA FACTURA POR TRABAJO REALIZADO** en el período establecido, que avale inequívocamente su experiencia en servicios del rubro correspondiente a esta licitación.

Se evaluará de la siguiente forma:

- **10 puntos: Igual o mayor 5 trabajos**
- **05 puntos: Igual o mayor a 1 trabajo y menor a 5 trabajos**
- **0 puntos: Sin experiencia o si presenta Anexo N°3 sin adjuntar FACTURA, o no posee experiencia en el periodo solicitado.**

Si el oferente no adjuntó ninguno de los documentos requeridos para este criterio, se declarará la **oferta inadmisibile**.

NOTA:

No se considerará el dato, si el contenido de los documentos de **FACTURA** no coincide con la información que el oferente indique en la columna “Nombre o identificación de las prestaciones realizadas” del anexo N°5. Así mismo no se considerará la experiencia comprobable con **FACTURAS** distintas a la materia del servicio o rubro licitado.

No se considerarán como respaldo del Anexo N°5, otros documentos diferente a los solicitados. No se considerarán como respaldo documentos correspondientes a órdenes de compra, resoluciones de contratos ni otro documento diferente al solicitado.

La(s) FACTURA(S) presentadas deberán estar emitida(s) válidamente por el oferente y aceptada por el destinatario, la cual debe ser de aquellas autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos de Chile.

La experiencia debe ser del oferente exclusivamente, y no de sus trabajadores.

En aquellos casos donde el oferente carezca de la referida experiencia, deberá igualmente presentar el anexo N°5 completando los datos de Razón social, RUT, firma y fecha, pudiendo dejar el resto del contenido del anexo en blanco o sin completar, o indicando el número cero en la columna referente a proyectos, o en su defecto podrá tajar la tabla del formulario con una línea diagonal, y se evaluará con 0 puntos.

La experiencia declarada en Anexo N°5 con documentación incompleta, no será contabilizada en la puntuación descontándose de la sumatoria. Los servicios que cuenten con su **correspondiente FACTURA** pero que no hayan sido incluidos en Anexo N°5 tampoco serán contabilizadas.

Si el oferente presenta anexo N°5 y no adjunta ningún documento correspondiente a **FACTURA** que avalen el trabajo realizado, será evaluado como sin experiencia con **0 puntos**.

Si el oferente presenta documentos de **FACTURA**, pero no adjunta Anexo N°5 se solicitará este anexo por foro inverso y será evaluado con **0 puntos**.

En caso de postulación con UTP, se deberá adjuntar **FACTURA** señalado por todos los integrantes que forman parte de ella. Y para el cálculo del puntaje, solo se considerará la experiencia del integrante de la UTP con mayor cantidad de experiencia entre sus miembros.

Se declarará inadmisibles la oferta que no presente ninguno de los documentos requeridos en este criterio de evaluación (**Anexo N°5 y FACTURAS**).

B. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO (20%)

El mayor Puntaje (10 puntos, en escala de 1 a 10), lo obtendrá la empresa que oferte el menor plazo según **Anexo N°4**, los demás puntajes se determinarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$P_{jePi} = (P_e/P_i) * 10$, donde:

P_{jePi} : Puntaje obtenido por oferente i

P_e : Plazo más conveniente

P_i : Plazo del oferente i

NOTA: El plazo de entrega de la obra no podrá ser superior a 20 **días** corridos de lo contrario se declarará la oferta inadmisibles.

C. GARANTIA TECNICA POST VENTA (10%)

Se evaluará el plazo de garantía técnica ofrecido por el oferente, **expresado en meses**, para la ejecución de obras, desde la fecha de recepción conforme de los trabajos por parte del mandante, sin observaciones por parte de la Contraparte técnica.

El oferente deberá declarar expresamente el período de garantía ofrecido en el **Anexo N°4**.

Se evaluará de la siguiente forma:

- **10 puntos: Garantía igual o mayor a 13 meses**
- **05 puntos: Garantía igual a 12 meses**
- **INADMISIBLE: Garantía menor a 12 meses, o no presenta garantía.**

Las ofertas que no cumplan con el mínimo de 12 meses de garantía serán **declaradas inadmisibles**, conforme a lo establecido en las bases técnicas.

2. OFERTA ECONÓMICA (30%)

El mayor Puntaje en este ítem (**10 puntos**), lo obtendrá el oferente que presente la propuesta más económica, cumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados.

Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$P_{jeOi} = (O_e/O_i) * 10$, donde:

$P_{je Oi}$: Puntaje obtenido por oferente i

O_e : Oferta más conveniente

O_i : Oferta del oferente i

Se utilizarán los datos del Anexo N°6, sobre Oferta Económica, para el cálculo del criterio anteriormente señalado.

NOTA: Esta oferta económica deberá considerar todos los gastos que incurra el **OFERENTE**.

3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

-Si el proponente presenta dentro del plazo establecido la totalidad de los antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases, sin faltar uno solo, se calificará con 10 puntos.

-Si el proponente realiza una presentación incompleta de documentos relacionados con antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases, debiendo **subsana las omisiones** por medio del foro

inverso del portal. **O si se le solicita aclarar su oferta debiendo complementar información.** O si la oferta fuese aceptada habiendo aplicado el principio de no formalización en la presentación de documentación, se calificará con 5 puntos.

-Si el oferente no da respuesta, luego de haber sido consultado por medio del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con el artículo N°11 de las bases de licitación, su oferta resultará inadmisibile.

4. PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%)

- Si el oferente presenta el Anexo N°2 junto con un programa de integridad y sus antecedentes al momento del cierre de recepción de ofertas: **10 puntos**
- Si el oferente presenta solo el Anexo N°2, sin el programa de integridad, salvando la omisión por medio de foro inverso: **5 puntos**
- Si el oferente presenta el Anexo N°2 y el programa de integridad únicamente tras requerimiento a través de foro inverso: **0 puntos**
- Si el oferente no presenta el Anexo N°2 o sus antecedentes, incluso luego de ser requerido por foro inverso: **Oferta inadmisibile**

Importante:

- **La presentación del Anexo N°2 es obligatoria para la admisibilidat de la oferta.**
- **El documento de programa de integridad puede ser presentado en formato propio del oferente e incluirá los antecedentes que acrediten su existencia o implementación, conforme a lo declarado.**

NOTA: Se declarará inadmisibile la oferta que cuyo puntaje ponderado sea inferior a 7,00 puntos

ARTÍCULO 16°: RESOLUCIÓN DE EMPATE

La comisión evaluadora sugerirá que se adjudique la licitación al oferente que obtenga el mejor puntaje, y cuyo puntaje final sea igual o mayor a **7 puntos de un total de 10**, usando dos decimales y en caso de empates, se procederá de la siguiente manera, según siguiente escala de prevalencia:

- a) El oferente con mejor evaluación en Experiencia del oferente (en años).
- b) El oferente con mejor evaluación en Plazo de ejecución del servicio
- c) El oferente con mejor evaluación en Garantía técnica post venta.
- d) El oferente con mejor evaluación en Precio
- e) El oferente con mejor evaluación en Requisitos Formales.
- f) El oferente con mejor evaluación en Programa De Integridad.

En caso de persistir el empate se adjudicará la licitación al oferente que haya ingresado **primero su postulación por medio del portal www.mercadopublico.cl** (esto se verificará por medio de la ficha de postulación de la oferta presentada).

De la evaluación resultante, se elaborará el Acta de comisión evaluadora de acuerdo con lo indicado en párrafos precedentes del presente artículo, que será suscrita por todos los integrantes de la comisión de Evaluación.

Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar las líneas de servicio de la licitación, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso, pudiendo el director ejecutivo aceptar la proposición o adjudicar cualquier otra oferta o rechazarlas todas, en estos dos últimos casos, por resolución, sin que los proponentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna. En caso de que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados.

El IFOP, se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierto la licitación.

ARTÍCULO 17°: RECLAMOS

El proponente que desee efectuar algún reclamo u observación deberá hacerlo a través del portal.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ARTÍCULO 18º: DE LA ADJUDICACION

18.1 La adjudicación se efectuará mediante la correspondiente Resolución del director ejecutivo IFOP, dentro de un plazo máximo de 60 días corridos contados desde el cierre de la recepción de ofertas. Dicha adjudicación será notificada al adjudicatario mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras Públicas, disponible en www.mercadopublico.cl.

El plazo señalado podrá extenderse por hasta 30 días corridos adicionales, debiendo informar esta ampliación en el Sistema de Información, junto con las razones que justifiquen dicha extensión.

El acta de comisión y la Resolución de Adjudicación deberán especificar los criterios de evaluación establecidos previamente en las Bases de Licitación, los cuales hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

18.2 ERRORES U OMISIONES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN:

En caso de constatare errores u omisiones de fondo luego de adjudicada la oferta, IFOP estará facultado para invalidar la Resolución de Adjudicación mediante acto administrativo fundado. En tal situación, IFOP podrá:

- Adjudicar al segundo oferente mejor evaluado que cumpla con lo estipulado en las bases de licitación.
- Declarar desierta la licitación.

Esta decisión no generará derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de los oferentes.

18.3 FACULTADES EXCEPCIONALES:

En casos calificados, IFOP podrá ejercer las facultades establecidas en el artículo 61 de la Ley N°19.880 y en el dictamen N°2.641 de 2005 de la Contraloría General de la República, según corresponda.

Conforme al artículo 9° de la Ley N°19.886, IFOP declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación. Asimismo, se podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

-Cuando no se presenten ofertas:

En este caso, la formalización se realizará inmediatamente después del cierre de recepción de ofertas, mediante la emisión de la "Resolución de Acta de Deserción", generada automáticamente en el portal www.mercadopublico.cl dentro de la ficha web asociada al ID de la licitación correspondiente.

-Cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes a los intereses de IFOP:

Esta determinación deberá basarse en razones objetivas y no discriminatorias, las cuales serán debidamente fundamentadas en la respectiva Resolución.

-Cuando se presentaren en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según dispone el artículo 9 de la Ley de Compras. En este caso, la Entidad licitante considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás. En caso de que las Bases no señalen criterios específicos, será considerada como oferta más ventajosa la de menor precio, siempre que no se encuentre en el supuesto siguiente.

-Si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato. En este caso se procederá según indicaciones dispuestas en artículo N°61 del Reglamento de la ley de compras.

La declaración de inadmisibilidad será formalizada mediante resolución fundada, la que se publicará en el Sistema de Información de Compras Públicas (www.mercadopublico.cl).

18.4 DERECHO A RECLAMO:

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes tienen derecho a presentar reclamos en virtud del principio de impugnabilidad de los actos administrativos, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y 15 de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

18.5 RESOLUCIÓN FINAL

La adjudicación de la propuesta se realizará a la oferta que obtenga el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones establecidos en las presentes Bases de Licitación. Los participantes serán notificados del resultado de la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 19°: DE LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

19.1 ORDEN DE COMPRA

El contrato de prestación de servicios y/o suministro de bienes se formalizará mediante la emisión de la orden de compra por IFOP y la aceptación por parte del Proveedor que se realizará a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 117 del Reglamento de la ley de compras**.

Resuelta la adjudicación, IFOP deberá emitir la respectiva orden de compra dentro de las veinticuatro horas siguientes, para la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado. En caso de que la fecha sea en día inhábil, se emitirá la orden de compra al día hábil siguiente.

En caso de que una Orden de Compra no haya sido aceptada, IFOP podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas veinticuatro horas desde dicha solicitud.

La aceptación de la orden de compra del proveedor adjudicado significará la total celebración del contrato.

De no aceptar la orden de compra dentro del plazo señalado, o no entregará la garantía de fiel cumplimiento en los plazos señalados al efecto por **IFOP** (si correspondiese de acuerdo con lo que se indique en el artículo N°20 de las presentes bases administrativas), se entenderá que éste no acepta la adjudicación, debiendo hacer efectiva en su favor la garantía de seriedad de la oferta (si hubiese sido solicitada en el Artículo N°10 de las bases administrativas), y pudiendo el **IFOP**, sin estar obligado a ello, adjudicar a otro de los oferentes que cumpla con lo estipulado en las bases de la presente licitación, o declarar desierta la licitación, sin que esta decisión implique derecho a reclamos o indemnización a los oferentes.

19.2 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO / PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El proponente favorecido estará obligado a firmar el contrato a más tardar dentro de los 30 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación por la institución. Se emitirá el contrato por medio de sistema de firma electrónica de IFOP. No obstante, lo anterior y si se estimase conveniente, también podrá enviarse una comunicación al correo electrónico indicado por el proponente en el Anexo N° 1.

El adjudicatario debe presentar a más a tardar en un plazo de 5 días hábiles desde que fue notificado de la adjudicación la siguiente documentación para la redacción del contrato:

- a. Escritura de Constitución Legal de la Empresa. (Según calidad jurídica del proveedor).
- b. Certificado de Vigencia de la Sociedad, extendido con no más de 60 días de anticipación a la fecha. (Según calidad jurídica del proveedor)
- c. Escritura de la última modificación de la Sociedad, si la hubiere. (Según calidad jurídica del proveedor).
- d. Escritura donde conste la personería o poder del representante legal.
- e. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), ésta deberá adjuntar la Escritura Pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes, La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

f. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Obligaciones Previsionales extendido por la Dirección del Trabajo (se obtiene en el Portal Web de la Dirección del Trabajo) el que será suficiente para acreditar que el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En caso de que el certificado arroje deudas o saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el oferente adjudicado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

En caso de que el oferente no firme el contrato en el plazo señalado o entregará la garantía de fiel cumplimiento en los plazos señalados al efecto por IFOP (si correspondiese de acuerdo con lo que se indique en el artículo N°20 de las presentes bases administrativas), se entenderá que éste no acepta la adjudicación, debiendo hacer efectiva en su favor la garantía de seriedad de la oferta (si hubiese sido solicitada en el artículo N°10 de las bases administrativas), y pudiendo el IFOP, sin estar obligado a ello, adjudicar a otro de los oferentes que cumpla con lo estipulado en las bases de la presente licitación, o declarar desierta la licitación, sin que esta decisión implique derecho a reclamos o indemnización a los oferentes.

NOTA: Si los documentos están el registro de proveedores en Chile Proveedores solo deberá proporcionar lo que no se encuentre en dicho registro.

ARTÍCULO 20°: GARANTÍAS DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO

20.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Conforme al **Artículo N°121 del D.S 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda**, en las contrataciones iguales e inferiores a las 1.000 UTM, la Entidad licitante podrá fundadamente requerir la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en virtud del riesgo involucrado en la contratación.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato tiene por objeto asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales del adjudicatario, incluyendo el pago de obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores, conforme a las disposiciones del contrato, las bases administrativas y técnicas, y la normativa aplicable.

La garantía deberá ser presentada utilizando alguno de los siguientes instrumentos:

- Boleta de Garantía.
- Vale Vista.
- Póliza de Seguro.
- Póliza Electrónica.
- Certificado de Fianza.
- Otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de manera rápida y efectiva, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en este artículo.

21.1.1 MONTO Y CARACTERÍSTICAS:

El monto de la garantía será equivalente al **5% del valor neto ofertado por el proveedor**, sin impuesto incluidos, y deberá cumplir las siguientes condiciones:

Será irrevocable, expresada en pesos chilenos y pagadera a la vista al sólo requerimiento del IFOP. Estar tomada a favor del IFOP, RUT N°61.310.000-8. Incluir la siguiente glosa:

*"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la licitación: **CAMBIO DE ALFOMBRA EN EL ENTREPISO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**". (Indicar Línea de Adjudicación). (Indicar Número ID de Licitación)."En caso de que el instrumento de garantía no permita incluir esta glosa, se deberá acompañar una carta explicativa que indique el propósito de la garantía.*

21.1.2 FORMA Y OPORTUNIDAD DE ENTREGA:

La garantía deberá ser entregada al momento de la firma del contrato.

Formato Papel: Deberá ingresarse a través de la Oficina de Partes del IFOP, ubicada en Blanco 839, Valparaíso, en sobre cerrado dirigido al Encargado de Adquisiciones, indicando el N° de ID de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl.

Formato Electrónico: Deberá enviarse al correo electrónico olivia.vivar@ifop.cl con copia a ma.isabel.ruz@ifop.cl, patricio.arias@ifop.cl, indicando el N° de ID de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl. Deberá acompañarse del respectivo **certificado** de conformidad con la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación.

21.1.3 VIGENCIA:

La garantía deberá tener una vigencia de 90 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato.

En caso de extensión del plazo de ejecución contractual, el adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía en conformidad con el nuevo plazo establecido.

21.1.4 INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA GARANTÍA:

Si el proveedor no entrega la garantía dentro del plazo establecido, IFOP podrá poner término inmediato al contrato, sin necesidad de juicio, notificando al proveedor.

21.1.5 PROCEDIMIENTO E IMPUGNACION DE LA GARANTIA

IFOP estará facultado para hacer efectiva la garantía en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las laborales y previsionales de trabajadores y subcontratistas.
- Incumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones.
- Decrecimiento en los servicios o plazos, ajustándose a un nuevo instrumento de garantía.

21.1.6 DEVOLUCIÓN:

La garantía será devuelta una vez cumplido el plazo de vencimiento, salvo que existan incumplimientos por parte del adjudicatario. La devolución se realizará de la siguiente manera:

Para garantías en formato papel, se enviará mediante carta certificada al domicilio indicado en el Anexo N° 1, con aviso por correo electrónico al contacto registrado. Las garantías electrónicas no requieren devolución.

21.1.7 INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA GARANTÍA:

Si el proveedor no entrega la garantía dentro del plazo establecido, IFOP podrá poner término inmediato al contrato, sin necesidad de juicio, notificando al proveedor.

GARANTÍA POR ANTICIPO

Dada la naturaleza de la prestación de servicios y/o el suministro de bienes y las modalidades de ejecución y de pago, se exime al oferente de otorgar garantía a favor de IFOP.

ARTÍCULO 21°: PLAZO DEL CONTRATO, PRÓRROGAS Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

21.1 CRONOGRAMA Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS

El plazo para la ejecución de la obra será de 20 **días corridos**, contados desde la fecha de entrega de terreno y hasta el vencimiento de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Por razones de buen servicio, las prestaciones del contrato podrán iniciarse a partir de la adjudicación.

21.2 PRÓRROGAS Y SERVICIOS ADICIONALES

IFOP podrá autorizar prórrogas y/o servicios adicionales en los plazos, así como también disminuciones de servicios por motivos de fuerza mayor o cuando la situación lo amerite.

Las solicitudes de prórrogas y/o servicios adicionales deberán ser presentadas de manera fundada y con anticipación al vencimiento del plazo contractual. No se procederá a pago alguno por concepto de servicios adicionales, mientras el anexo de contrato no sea firmado por las partes.

Las ampliaciones y/o servicios adicionales no podrán exceder el equivalente al plazo original del servicio ni el equivalente al 30% del monto total adjudicado.

Para requerir servicios adicionales, previo a la celebración del anexo de contrato el proveedor deberá haber cumplido con:

- Las condiciones de contratación.
- No poseer multas ni sanciones.
- La evaluación favorable por parte de la contraparte técnica de IFOP.

21.3 MODIFICACIÓN DE PLAZOS

El plazo de término del contrato podrá ser modificado por:

- Razones climatológicas.
- Motivos debidamente justificados por la contraparte técnica de IFOP.

21.4 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El contrato podrá ser terminado anticipadamente por las siguientes causales:

21.4.1 POR MUTUO ACUERDO:

Ambas partes podrán acordar la terminación del contrato mediante aviso escrito por medio de correo electrónico o carta certificada con 30 días de anticipación.

21.4.2 POR DECISIÓN UNILATERAL:

IFOP podrá terminar el contrato de forma unilateral, sin indemnización alguna, en los siguientes casos:

- Muerte o incapacidad del adjudicatario, si es persona natural, o extinción de la personalidad jurídica, si es una sociedad.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, conforme a las bases y el contrato.
- Notoria insolvencia del adjudicatario, salvo que las cauciones sean suficientes para garantizar el cumplimiento.
- Imposibilidad de ejecución de la prestación en los términos pactados.
- Razones de interés público o seguridad nacional.
- Sometimiento a procedimientos de la Ley N°20.720 o condenas por delitos graves.
- No entrega la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y en forma (si hubiese sido solicitado en las presentes bases).
- Si el proveedor adjudicado no destina el personal en la cantidad y calidad ofertada.
- Si el proveedor adjudicado mantuviera efectos de comercio aceptados o girados por él, relacionados con la prestación de servicios, impagos por más de 60 días y que le hubiesen sido protestados y no aclarados.
- Si el proveedor incurre en cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales y/o de las presentes bases de licitación
- En caso de reiteración de una falta muy grave, IFOP se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, entendiéndose por reiterado, más de dos veces.
- Si cualquiera de las partes incurriera en aquellas conductas, debidamente acreditadas, descritas como acoso sexual, acoso laboral o violencia en el trabajo, todo conforme a lo establecido en el **Artículo 1, numeral 1 de la Ley 21.643**.

21.5 PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

21.5.1 NOTIFICACIÓN INICIAL:

- La causal de término será comunicada al proveedor mediante carta certificada enviada al domicilio indicado en el contrato.
- La notificación se considerará practicada al tercer día hábil de su recepción en la oficina de correos, según el artículo 46 de la Ley N°19.880.

21.5.2 PLAZO DE DESCARGOS:

-El proveedor tendrá 05 días hábiles desde la notificación para presentar sus descargos por escrito, acompañando los antecedentes que estime pertinentes.

Resolución fundada:

-Si el proveedor no subsana la causal de incumplimiento, IFOP dictará una resolución fundada disponiendo el término del contrato.

-La resolución será publicada en el Sistema de Información y se considerará notificada al proveedor a las 24 horas de su publicación.

21.5.3 REPOSICIÓN:

-El proveedor podrá interponer reposición fundada dentro de 05 días hábiles desde la notificación de la resolución.

-El IFOP resolverá la reposición dentro de 30 días hábiles.

21.6 EFECTOS DEL TÉRMINO ANTICIPADO

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

-Se realizará una liquidación de los gastos por las actividades efectivamente ejecutadas hasta el momento del término.

-El proveedor no tendrá derecho a indemnización ni reclamo alguno.

-Ejecución de garantías: Todas las garantías vigentes a la fecha (en caso de ser requeridas en las presentes bases de licitación) serán ejecutadas en caso de término anticipado.

ARTÍCULO 22º: PAGOS Y FACTURACIÓN

22.1 Modalidad de pago:

Pago N°	PAGO	PORCENTAJE
1	Primer estado de pago contra avance físico correspondiente al retiro de pavimento y guardapolvos existentes, limpieza de la superficie y nivelación básica del piso, con respaldo mediante acta de recepción parcial firmada por la I.T.O. El pago se realizará contra entrega de la respectiva factura o boleta y se realizará en un plazo máximo de 30 días corridos desde la emisión.	40% del monto total del contrato
2	Segundo estado de pago contra la instalación completa de la alfombra en palmetas y la prueba de adherencia y calidad, conforme a las especificaciones técnicas, con respaldo mediante informe de la I.T.O. El pago se realizará contra entrega de la respectiva factura o boleta y se realizará en un plazo máximo de 30 días corridos desde la emisión.	40% del monto total del contrato
3	Tercer estado de pago contra recepción final según acta de recepción de obras, firmada por la I.T.O. El pago se realizará contra entrega de la respectiva factura o boleta y se realizará en un plazo máximo de 30 días corridos desde la emisión.	20% del monto total del contrato

La factura deberá contener la aprobación integral de los servicios. Para ello, la contraparte técnica de



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

IFOP, deberá contar con documento de “Acta de Recepción de Obras” emitido por Inspector Técnico de Obras (I.T.O).

Este documento debe contener la revisión y recepción conforme de los servicios ejecutados por el proveedor de acuerdo con el estado de avance físico según Carta Gantt y bases técnicas.

La I.T.O, deberá incluir en dicho informe el estado de avance de la ejecución de la Obra respecto al cumplimiento del contrato, y comprobará que el proveedor haya cumplido sus obligaciones laborales y previsionales; verificando lo siguiente:

- Pago de los sueldos a sus trabajadores
- Pago de las cotizaciones previsionales (AFP, Isapres y otros)
- Entrega de Antecedentes legales y/o administrativos de la obra según definición de la I.T.O. Este documento deberá ser firmado por la contraparte técnica de IFOP, la I.T.O y el contratista, oportunidad en la que será fechado y se entenderá formulado para todos los efectos pertinentes.

IFOP declarará inadmisibles las ofertas que excedan el presupuesto disponible, El oferente deberá ajustarse estrictamente a los valores máximos indicados, entendiéndose que estos constituyen el límite presupuestario autorizado por IFOP para la presente contratación

NOTA: De acuerdo con las modificaciones de la ley de compras y su reglamento, se recuerda a los oferentes que se debe indicar en el apartado de oferta económica de la ficha de postulación del portal www.mercadopublico.cl, los precios en valores **NETO (SIN IMPUESTO) o EXENTO DE IMPUESTOS en caso de corresponder.**

22.2 Emisión y requisitos de las facturas:

Las facturas se emitirán exclusivamente a nombre del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), RUT 61.310.000-8.

Deberán ser enviadas a la casilla de correo electrónico facturacion@ifop.cl, con copia a sebastian.segura@ifop.cl.

La factura debe contener la siguiente glosa:

- ***"SERVICIO CAMBIO DE ALFOMBRA EN EL ENTREPISO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO" indicando el número de cuota y el número de ID de la orden de compra del portal www.mercadopublico.cl.***

En caso de limitación en el espacio de la glosa, se deberá incluir, como mínimo, el número de cuota y el número de ID de la orden de compra.

Cada factura deberá corresponder a un estado de pago específico.

22.3 Condiciones para el pago:

El pago será efectuado dentro de un plazo máximo de 30 días corridos desde la emisión de la factura, siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos.

En caso de errores o incumplimiento de las especificaciones, IFOP tendrá un plazo de 08 días corridos desde la recepción de la factura para reclamar su contenido.

22.4 Inclusión de gastos e impuestos:

El precio acordado incluye todos los gastos e impuestos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El proveedor no tendrá derecho a solicitar pagos adicionales. Los impuestos aplicables, cualquiera sea su naturaleza, serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

22.5 Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales:

Antes de proceder a cualquier pago, IFOP exigirá al proveedor adjudicatario la presentación de los siguientes documentos:

- Comprobantes y planillas que acrediten el pago íntegro de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social de los trabajadores.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N°30, emitido por la Dirección del Trabajo, o certificado equivalente según lo dispuesto en el Decreto N°319 de 2006 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

El incumplimiento de estas obligaciones habilitará a IFOP a:

- Retener los pagos pendientes hasta que el proveedor acredite el cumplimiento íntegro de sus obligaciones laborales y previsionales.
- Destinar los primeros pagos del contrato al pago de las remuneraciones o cotizaciones insolutas.

22.6 Pagos sujetos a operatividad del servicio:

Solo se pagarán los servicios efectivamente realizados. Los días en que la embarcación no opere, por cualquier causa ajena a IFOP, no serán pagados.

22.7 Plataforma de Gestión de Documento Tributario Electrónico (SGDTE):

El proveedor adjudicado deberá cumplir con los siguientes requisitos al momento de la facturación: La orden de compra debe estar en estado "aceptada" en el Portal Mercado Público.

El **Documento Tributario Electrónico (DTE)**, debe enviarse a la casilla de intercambio en SII: facturacion@ifop.cl. Si no se direcciona correctamente, será rechazado automáticamente tras 48 horas de su recepción en la plataforma del SII.

22.8 Terminación anticipada del contrato:

El incumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales o previsionales por parte del proveedor dará derecho a IFOP a terminar el contrato de forma anticipada.

22.9 Plazo para la presentación de facturas:

Una vez que IFOP otorgue su aprobación a los servicios prestados, el proveedor adjudicado deberá emitir y presentar las facturas correspondientes dentro de un plazo máximo de 30 días corridos desde dicha comunicación.

22.10 Devoluciones o descuentos aplicables:

Los pagos serán efectuados en moneda nacional, sin reajustes, y podrán estar sujetos a descuentos por multas o incumplimientos establecidos en estas bases.

ARTÍCULO 23º: MULTAS

El IFOP podrá aplicar multas por incumplimiento por parte del ejecutor, de cualquiera de las obligaciones contempladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y en el Contrato, especialmente en los casos que a continuación se indican:

- Incumplimientos a las órdenes del I.T.O. En virtud de las obligaciones que impone el contrato, las Bases Administrativas y Técnicas.
- En caso de incumplimiento de una orden impartida por la I.T.O.
- En caso de atraso en la ejecución de la obra
- Si el proveedor o sus trabajadores incurre, respecto del personal de IFOP, en aquellas conductas, debidamente acreditadas, descritas como acoso sexual, acoso laboral o violencia en el trabajo, todo conforme a lo establecido en el Artículo 1, numeral 1 de la Ley 21.643.

El proveedor será multado en un **0,4% del monto total del contrato**, por cada uno de los incumplimientos antes mencionados, las cuales serán descontadas del estado de avance respectivo.

Por otra parte, el monto acumulado de las multas no podrá exceder el **20%** del monto total del contrato, en cuyo caso **IFOP** podrá hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento que se hubieren otorgado y dar por terminado anticipadamente el contrato.

Si el saldo pendiente que existe por concepto de estado de pago no cubre el monto total de la multa, se podrá recurrir a las retenciones e inclusive a la garantía de fiel cumplimiento de contrato (en caso de

corresponder). De no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente.

23.1 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN E IMPUGNACION DE MULTAS.

- a. Detectada una situación que amerite la aplicación el termino anticipado de contrato, la contraparte técnica de IFOP notificará inmediatamente de ello al proveedor, por escrito al correo electrónico indicado en Anexo N°1 (E-mail de contacto durante la ejecución del servicio), con copia a jefatura DAF y Jefe de Departamento de Contabilidad y finanzas de IFOP; en la cual, se detallará la infracción cometida, a fin de que estos tomen conocimiento de los hechos que la constituyen y el monto de la multa que correspondería aplicar.
- b. El proveedor dispondrá de 05 días hábiles, desde la fecha de envío del correo electrónico, para presentar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.
- c. Transcurrido dicho plazo sin presentar descargos, IFOP por medio del departamento jurídico, tramitará la respectiva Resolución Fundada aplicando el termino anticipado del contrato y la multa que corresponda aplicar. Si el proveedor adjudicado hubiera presentado descargos en tiempo y forma; el Departamento jurídico de IFOP, con los antecedentes que disponga y/o que el proveedor haya aportado, dictará el acto que se pronunciará sobre los hechos, la eventual sanción y su cuantía. En ambos casos, la Resolución deberá publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, y se entenderá notificada al proveedor transcurridas 24 horas desde su publicación.
- d. En contra de la resolución que se pronuncia sobre el termino anticipado del contrato, el Proveedor dispondrá del plazo de 05 días hábiles, a contar de la fecha de notificada la resolución, para reponer fundadamente, incluyendo todos los antecedentes pertinentes a la Reposición.
- e. El IFOP resolverá dentro de los 30 días hábiles siguientes, acogiendo o rechazando total o parcialmente la Reposición.
- f. La resolución deberá publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, y se entenderá notificada al proveedor transcurridas 24 horas desde su publicación, el cual será tramitado por la sección de adquisiciones de IFOP.
- g. Una vez ejecutoriada la Resolución fundada del director de IFOP que aplica la sanción, se procederá a descontar y/o retener de las sumas que deban pagársele al Proveedor en la factura o boleta en que recayó la sanción (si existe un estado de pago pendiente), quedando IFOP facultado a rechazar la factura que no considere los descuentos antes mencionados. De no existir facturaciones pendientes de pago, el proveedor tendrá un plazo máximo de 05 días hábiles contados desde la notificación de la sanción para realizar el pago directamente en la Sección de Tesorería de IFOP, con vale vista o transferencia electrónica a la cuenta corriente de IFOP.
- h. El no pago de la multa, dentro del plazo señalado precedentemente, facultará a la institución para ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato (ésta última si se encuentra solicitado en las presentes bases)
- i. Finalmente, la sanción ejecutoriada debe ser publicada en el “Registro de Proveedores del Estado” en el aplicativo “Comportamiento Contractual Anterior de los Proveedores”, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886.

ARTÍCULO 24º: CESIÓN DEL CONTRATO

El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la formalización de contrato de la presente licitación, y en especial los establecidos en las presentes bases y el contrato definitivo (si lo hubiere de acuerdo con lo requerido en las presentes bases de licitación), salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

El Proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el Proveedor adjudicado quien deberá informar a la contraparte técnica de IFOP, cuando inicie la ejecución de éste, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

La contraparte técnica tendrá la facultad de no autorizar la subcontratación por razones fundadas.

El proveedor sólo podrá efectuar aquellas subcontrataciones que sean indispensables para la realización de tareas específicas, todo lo cual será calificado por la Contraparte Técnica de la institución.

En caso de que el proveedor subcontrate servicios, el personal que éste subcontrate no tendrá, en caso alguno, relación laboral ni vínculo de subordinación, dependencia y/o trabajo con IFOP, sino que exclusivamente con el proveedor.

No obstante, todo lo anterior, y cada vez que la institución así lo requiera, el proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último les corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores.

El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El límite de la subcontratación queda establecido con un tope del **20%** del monto total contratado, y en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

Asimismo, no será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a)** Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.
- b)** Si excede el 20% del monto total del contrato, salvo que las Bases de licitación establezcan un porcentaje mayor por razones fundadas.
- c)** Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- d)** Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley 21634 que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes.

El Proveedor principal deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos previamente señalados.

El límite de la subcontratación queda establecido con un tope del 30% del monto total contratado, y en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

ARTÍCULO 25º: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, las preguntas y respuestas, aclaraciones y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, **primará** lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

ARTÍCULO 26º: MODIFICACIONES DEL CONTRATO

IFOP, previo informe y solicitud de la contraparte técnica, podrá autorizar con el fin de llevar a un mejor término los servicios contratados, modificaciones en el contrato que signifiquen aumentos o disminuciones de servicios, que en ningún caso pueden superar el equivalente al 30% del contrato original y no podrá exceder el equivalente al plazo de vigencia original del contrato. Estas modificaciones se realizarán conforme a la oferta económica.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

Se evaluará la disponibilidad de recursos, y deberán ser aprobadas antes de la fecha de término del contrato, lo que se materializará a través de un Anexo del contrato que contemple tales modificaciones y nuevo plazo en caso de que proceda.

Asimismo, los nuevos servicios deberán ser garantizados por el oferente en el porcentaje y vigencia estipulado en el contrato original **(en caso de haber sido requerida garantía en el artículo N°20 de las bases administrativas)**.

ARTÍCULO 27°: JURISDICCIÓN

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirán, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la ciudad de Valparaíso.

ARTÍCULO 28°: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

El proveedor, por su parte, se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información, conclusiones y documentos que reciba y produzca, siendo estos informes de exclusiva propiedad de **IFOP**, y sólo podrán liberarse con la autorización expresa, previa y por escrito de éste.

El proveedor deberá guardar la confidencialidad de todos los antecedentes que conozca con motivo de la prestación del servicio, no podrá hacer uso de ellos para fines ajenos a la prestación de los servicios contratados. De esta manera, en ninguna circunstancia el proveedor podrá, por cualquier título y/o medio, **revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información**, ya sea durante la vigencia de la contratación como después de su finalización, salvo autorización expresa del **IFOP**, otorgada a través de su director.

Esta prohibición afecta al proveedor, a su personal directo e indirecto, sus subcontratistas y al personal de éstos, en cualquier calidad que se encuentren ligados a esta licitación, en cualquiera de sus etapas, y su responsabilidad será solidaria, incluso después de la expiración del suministro de bienes y/o prestación del servicio

El proveedor sólo podrá copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a la contratación que por la presente licitación pública se pretende materializar.

En caso de incumplimiento de lo indicado previamente, **IFOP** podrá terminar las obligaciones contractuales con el proveedor materializadas en la orden de compra aceptada por éste, encontrándose facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de la prestación de los servicios licitados y fiel cumplimiento del contrato, si lo hubiere, pasando a constituir dicho incumplimiento una infracción al servicio conforme a lo dispuesto en las presentes bases, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes.

Excepcionalmente, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada y la Directiva N°45, sobre recomendaciones para Organismos Público sobre el tratamiento de Datos Personales en sus procedimientos de Compras Públicas, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ARTÍCULO 29°: VISITA A TERRENO

Los oferentes **deberán** asistir una visita de **carácter excluyente** a las instalaciones del Edificio Institucional, a realizarse **en el día y hora que se indican en la ficha del portal www.mercadopublico.cl**, para que conozcan el lugar y sus dependencias, objeto de esta licitación. Sólo se permitirá el acceso al edificio de una sola persona por empresa. El oferente que **no se presente a la visita a terreno**, su oferta será declarada **INADMISIBLE**.

- **SEDE:** IFOP CENTRAL
- **DIRECCION:** BLANCO N°839, VALPARAISO, REGION DE VALPARAISO
- **TRABAJADORA A CARGO DE LA VISITA:** ROXANA URRUTIA, JEFATURA DE INFRAESTRUCTURA DE IFOP.

Se hace hincapié que la visita a terreno es **Excluyente** para todos los participantes de la presente Licitación. Se deberá registrar a quienes se presentaron a ella en un documento provisto al efecto, con indicación de los siguientes datos: **nombre de la persona que asiste a la visita y de aquella persona a la que representa, en su caso, número de cédula de Identidad, teléfono, email y firma respectiva**. El IFOP NO PAGARÁ la visita a terreno, dicha visita se debe considerar por cuenta de los Proveedores.

Para estos efectos, la trabajadora a cargo de la visita permitirá que oferentes que no hayan llegado a la hora fijada en el portal, se incorporen a la misma hasta quince minutos de iniciada esta. Posterior a dicho lapso, se entenderán como no presentados a la visita.

ARTÍCULO 30°: CONTRAPARTE TECNICA DE IFOP

30.1 DESIGNACION

Actuará como contraparte técnica de IFOP, para todos los efectos procedentes, **Doña Roxana Urrutia, Jefatura de Sección de Infraestructura de IFOP**. Sin perjuicio de lo anterior, IFOP se reserva el derecho de sustituirlo en cualquier momento, mediante la notificación correspondiente al oferente adjudicado

30.2 RESPONSABILIDADES GENERALES:

La contraparte técnica será responsable de supervisar que el proveedor adjudicado cumpla fiel, oportuna e íntegramente con las obligaciones establecidas en las presentes Bases de Licitación.

30.3 FACULTADES DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA:

30.3.1 Solicitar información: Requerir toda la información que estime necesaria para garantizar la correcta ejecución del suministro de bienes y/o prestación del servicio.

30.3.2 Solicitar ajustes: Pedir aclaraciones, rectificaciones y enmiendas respecto del suministro de bienes y/o prestación del servicio.

30.3.3 Supervisión directa: Participar, de manera presencial o remota, en las actividades desarrolladas por el proveedor, con el objetivo de resguardar los fines institucionales de IFOP.

30.3.4 Incorporación de productos o servicios adicionales: Solicitar al Encargado de la Sección de Adquisiciones de IFOP la incorporación de productos y/o servicios de naturaleza similar, cuando esta opción esté prevista en las Bases de licitación. Estas incorporaciones no podrán exceder el 30% del monto adjudicado.

30.3.5 Propuesta de término anticipado: Proponer aplicación de sanciones, cobro de multas, garantías y el término anticipado del suministro del contrato de suministro de bienes y/o prestación del servicio cuando ocurra alguna de las causales establecidas en las Bases de licitación.

ARTÍCULO 31°: PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos,

a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven

b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

- e. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- f. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- g. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

BASES TECNICAS
“SERVICIO DE CAMBIO DE ALFOMBRA EN EL ENTREPISO DE LA SEDE CENTRAL DEL
INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO”

1. GENERALIDADES.

Las presentes Especificaciones Técnicas corresponden al retiro y cambio de pavimento en la Sede Central de IFOP. Sólo se exceptuarán las áreas de baños y cocina.

Las presentes especificaciones son complemento de un plano de arquitectura base, cualquier modificación que se introduzca en ellas deberá ser aprobada por el Propietario y por el Arquitecto responsable del proyecto. En caso de una incompatibilidad el arquitecto del proyecto será el encargado de dilucidar el buen uso y los respectivos detalles de la instalación.

El contratista deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y a los planos, normativa vigente y las ordenanzas generales y locales respectivas.

La contraparte técnica se reserva el derecho de rechazar todos o parcialmente los trabajos ejecutados cuando en ellos existan defectos en los materiales, procedimientos o puesta en obra.

Será responsabilidad del contratista adoptar todas las medidas de seguridad y protección que correspondan, al objeto de resguardar la integridad del inmueble, trabajadores de la empresa contratista, personal institucional, materiales y daños a terceros.

El contratista será responsable de ejecutar las reparaciones de todas aquellas instalaciones y edificaciones que hayan sido dañadas voluntaria o involuntariamente durante la ejecución de la obra, las cuales serán a su cargo y costo hasta la recepción conforme por parte de la inspección técnica.

Será responsabilidad del oferente adjudicatario la limpieza y el cuidado durante y término de la ejecución del servicio.

Los escombros provenientes del servicio a ejecutar desde el inicio hasta el término, deberá ser retirados y depositados en botaderos autorizados por la Municipalidad de Valparaíso, y con la respectiva aprobación de la contraparte técnica. No se permitirá el acopio de materiales en el exterior ni en el interior de IFOP, a menos que sea aprobado por la contraparte técnica.

El contratista no podrá modificar lo establecido en las presentes Bases Técnicas, sin la aprobación por escrito de la Contraparte técnica de IFOP, el arquitecto proyectista. Igualmente, el oferente adjudicatario no podrá ejecutar ninguna obra extraordinaria o aumento de obra sin la consulta y/o aprobación por escrito de la Contraparte técnica de IFOP, previa solicitud formal indicando precios y plazos de ejecución, los cuales serán considerados y evaluados, para posteriormente definir si se lleva a cabo su ejecución, junto a su precio y plazo involucrado.

Todo cambio de materiales especificados, por otros similares deberán contar con la aprobación expresa de la contraparte técnica.

Además, el contratista deberá tomar conocimiento de las disposiciones relativas al planteamiento, estudio, proyección, construcción, demolición, ampliación, reparación, conservación y explotación de trabajos, de acuerdo a lo establecido en la **Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.**

Será responsabilidad del contratista adoptar todas las medidas de seguridad y protección que correspondan, al objeto de resguardar la integridad del inmueble, trabajadores de la empresa contratista, personal institucional, materiales y daños a terceros.

En lo concerniente a la seguridad de sus trabajadores el contratista deberá contemplar los elementos de seguridad (EPP) según la normativa y que además debe cumplir con lo que se establece en la Ley 16.744, Establece Normas sobre accidentes del trabajo y Enfermedades Profesionales. En este sentido, también son de aplicación obligatoria en todas sus partes, las Normas Chilenas Oficiales de Seguridad en la Ejecución de Obras.

La adquisición y provisión de alfombra, herramientas, materiales necesarios para ejecutar la obra, será de cargo exclusivo del Contratista.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

El contratista, una vez adjudicado, deberá entregar el nombre y el número celular del encargado de obra a la Contraparte Técnica, quien deberá permanecer a tiempo completo durante la ejecución de los trabajos, velando por las normas de seguridad de sus trabajadores, la correcta ejecución de los trabajos, las coordinaciones y gestiones necesarias que deriven, y en general el control completo, lo que será fiscalizado por la contraparte técnica, quién dejará constancia de las anomalías que observare y, en caso de reincidencia, podrá aplicar las multas correspondientes.

El contratista está obligado a dejar constancia, en un libro de asistencia, nombre, fecha, hora y firma al ingreso y salida de la obra de cada uno de sus trabajadores, a fin de establecer con exactitud los períodos durante los cuales estos realizaron los trabajos para la institución.

2. NORMATIVA VIGENTE.

La empresa adjudicataria deberá responder de manera rigurosa a todas las condicionantes expresadas en leyes, reglamentos y normativas vigentes y aplicables a todas las partidas descritas en el presente documento. Cómo también a las sugerencias de calidad indicadas para la instalación de determinado material por parte del fabricante y especificaciones que así lo indiquen.

En continuidad a lo descrito, se deberá corresponder a las siguientes normativas:

- A.** Ley N°19.472 General de Urbanismo y Construcción.
- B.** Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- C.** O.G.U.C. N° 4.7 Accesibilidad Universal.
- D.** Decreto Supremo N°76; Aprueba Reglamento para la Aplicación del Artículo N°66 Bis de la Ley N°16.744 Sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras, Faenas o Servicios que indica
- E.** Decreto N°50 del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado.
- F.** Decreto N°20/2008, Modifica Reglamento de Instalaciones Interiores y Medidores de Gas.
- G.** Proyectos de instalaciones generales y específicos.
- H.** Ordenanzas Municipales.
- I.** Leyes, decretos, disposiciones reglamentarias vigentes relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones fiscales de cada una de las especialidades de la obra y recepciones de los servicios municipales.
- J.** Indicaciones y observaciones de la I.T.O. realizadas a través del libro de obra.
- K.** Reglamentos y normas para contratos de obras públicas.
- L.** Normas del Instituto de Normalización relacionadas con el personal, medidas de seguridad, obras provisionales y generales de construcción.
- M.** En cuanto a materiales y procedimientos de ejecución se aplicarán las normas I.N.N. pertinentes,
- N.** En cuanto a calidad y tipos de todos los materiales a usar en la obra, análisis y ensayos de los mismos y prescripciones de seguridad del personal.

3. RESPONSABILIDADES

La empresa adjudicataria deberá informar al mandante y a la I.T.O. todo lo relacionado con las disposiciones y reglamentos oportunos sobre instalaciones especiales al interior de infraestructuras.

4. MODIFICACIONES

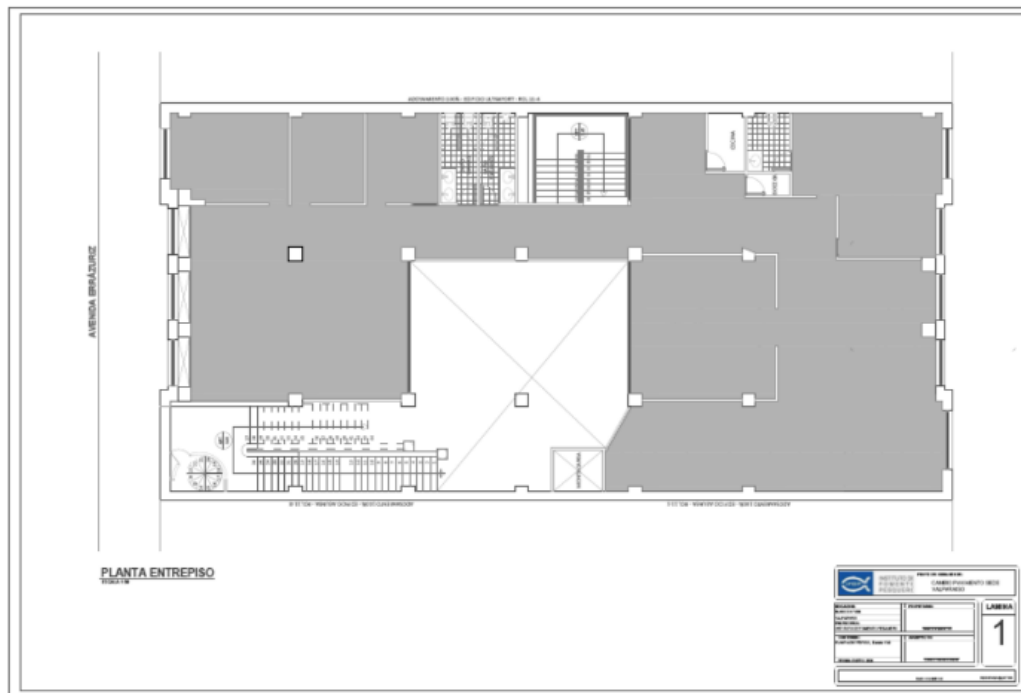
El contratista no podrá modificar lo establecido en las presentes Bases Técnicas, sin la aprobación por escrito de la Contraparte técnica de IFOP, el arquitecto proyectista. Igualmente, el oferente adjudicatario no podrá ejecutar ninguna obra extraordinaria o aumento de obra sin la consulta y/o aprobación por escrito de la Contraparte técnica de IFOP, previa solicitud formal indicando precios y plazos de ejecución, los cuales serán considerados y evaluados, para posteriormente definir si se lleva a cabo su ejecución, junto a su precio y plazo involucrado.

Las modificaciones al proyecto solo deben ser realizadas previamente por la contraparte técnica, su vez también cualquier cambio de materiales.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Retiro y cambio de piso en el entrespiso de la Sede Central de IFOP, que posee una superficie aproximada de 305,00 m².

IMÁGENES DE LA SUPERFICIE



IMÁGENES DE LA SEDE CENTRAL





6. OBRAS PREVIAS

Instalación de faenas.

Se consulta, la habilitación de un recinto para almacenar materiales de los trabajos, máquinas o herramientas, lo que deberá coordinarse previamente con la contraparte técnica.

Definir espacio para almacenamiento, electricidad, agua y disposición para personal (aseo y pausas).

Retiro de pavimento existente.

Se procederá a realizar el retiro del pavimento existente, los excedentes, escombros o materiales que deriven de esta operación deberán ser retirados inmediatamente del lugar de trabajo y trasladados a un recinto autorizado, de modo de mantener perfectamente ordenada, aseada y libre de material inútil las zonas en obra durante todo el proceso de construcción.

Retiro de guardapolvos existentes.

Se retirarán los guardapolvos existentes aplicando la misma dinámica que al resto de los excedentes, escombros o materiales, es decir, se retirarán inmediatamente del lugar de trabajo y llevados a un recinto autorizado.

Se deberá realizar esta acción con cuidado y sin daño estructural, señalando cortes o reparaciones necesarias para restauración posterior.

Traslado y restitución de muebles

En el lugar de los trabajos se procederá al retiro del mobiliario existente y su posterior restitución al lugar original una vez concluidos los trabajos, se indica que existen baterías de muebles que se encuentran parcialmente empotrados, para estos casos se deberán contemplar los cortes de las alfombras que sean necesarios realizar.

7. TERMINACIONES

Limpieza y tratamiento del piso.

Se deberá ejecutar la limpieza del piso y el tratamiento, de ser necesario, para dejar una superficie perfectamente nivelada y libre de impurezas que puedan afectar la colocación de la alfombra en palmetas.

Colocación de alfombra en palmetas.

Se procederá a la colocación de pavimento de alfombras en palmetas apta para uso en oficina, con las siguientes características similares o equivalentes a:

- Alto Tráfico en formato de 50 cm. x 50 cm.,
- material construcción Boucle 1/10, hilado polipropileno, antiestático
- Menor a 2KV
- Alta densidad,
- Norma flamabilidad EN 13501-1, color de preferencia en tonos grises).

Se solicita adjuntar la oferta ficha técnica del producto.



Formato: 50x50 cm.
Color: Gris Negro / Grey Black

Se realizará una prueba de adherencia y calidad post instalación.

Instalación de guardapolvos.

Se consideran guardapolvos MDF de 15 / 90 / 2400 milímetros en todos los perímetros de los pisos intervenidos. Deberán ser pintados con 2 manos como mínimo de esmalte al agua, el color será definido por el I.T.O. Se deberá considerar terminación de zócalo con junquillo de ¼ rodón MDF de 20 mms., igualmente pintado.

8. GARANTIA:

El oferente deberá garantizar los trabajos por un mínimo de 12 meses. Serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que no indiquen la garantía antes mencionada o aquellas ofertas cuya garantía sea inferior a la mínima requerida.

9. ASEO Y ENTREGA

El edificio deberá entregarse completamente limpio, incluida la restitución del mobiliario existente a su lugar de origen.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ANEXO N°1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social del oferente	
RUT del oferente	
Domicilio del oferente	
Ciudad	
Teléfono	
E-mail	

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	
RUT	
Estado civil	
Nacionalidad	
Profesión o actividad	
Cargo	
Domicilio	
Teléfono	
E-mail	

**INDIVIDUALIZACIÓN DE LA ESCRITURA EN LA CUAL
CONSTA LA REPRESENTACIÓN**

Tipo de documento	
Notaría / Conservador / Registro de empresas Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	
Repertorio / Código de Verificación Electrónico	
Fecha de emisión del documento	
Número de certificado	
Otros datos (si aplica)	

CONTACTOS PARA EL SERVICIO

Nombre	
RUT	
Cargo	
Domicilio donde se realizará la devolución de las garantías (en caso de proceder).	
Teléfono	
E-mail de contacto durante la ejecución del servicio	

DATOS Y REQUISITOS PARA PAGO

Nombre o Razón Social	
RUT	
Banco	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	
E-mail de confirmación de pago	

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

Fecha: ____ / ____ / 2025

En caso de corresponder este documento debe ser presentado por todos los integrantes de la UTP.

**ANEXO N°2:
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE Y PACTO DE INTEGRIDAD**

**Señores Instituto de Fomento Pesquero
Comuna de Valparaíso**

De nuestra consideración:

PROPUESTA PÚBLICA ID N°: _____

El oferente _____

1. Declaro bajo juramento que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, así como en la posterior ejecución del contrato o aceptación de orden de compra, si correspondiere, de ser adjudicado, acepto expresamente el presente **"PACTO DE INTEGRIDAD"** obligándome a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes.

2. Acepto el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos, los cuales se extenderán a la ejecución contractual de ser el oferente adjudicado:

A) No ofrecer ni conceder sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con mi oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni de la orden u órdenes de compra que deriven de ella, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos, ni de la(s) orden(es) que deriven.

B) No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

C) Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

D) Ajustar mi actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, probidad, moral, buenas prácticas y transparencia en el presente proceso licitatorio.

E) Manifiesto, garantizo y acepto que conozco y respeto las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y el contrato que de ellos derivase.

F) Acepto asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

G) Se reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la presente licitación, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

H) Se tomarán todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

I) Se asume el compromiso a no infringir los derechos humanos y fundamentales de terceros y trabajadores, y a hacerse responsable respecto de las eventuales infracciones a dichos derechos, en la medida que le sean imputables, de acuerdo con lo señalado en los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas elaborados por Naciones Unidas y aprobados por Chile

J) Una vez iniciado el procedimiento de contratación, se cumplirá con la prohibición establecida en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, esto es, no se podrá mantener comunicación, como participante o interesado en el referido proceso, a coma eventual interesado o participante en él, con las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por Dirección de Compras y Contratación Pública, y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

Fecha: ____ / ____ / 2025



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ANEXO N°3:
DECLARACION JURADA SOBRE DEUDAS O SALDOS INSOLUTOS
CON PERSONAS TRABAJADORAS

Señores Instituto de Fomento Pesquero
Comuna de Valparaíso

De nuestra consideración:

Yo (**nombre**), cédula de identidad N° (**RUN**), en mi calidad de oferente o representante legal del oferente, (**razón social empresa**), (**RUT empresa**), con domicilio en (**domicilio**), (**comuna**), (**ciudad**), declaro bajo juramento que, por el sólo hecho de participar en la licitación ID (**indicar ID**):

NO registro saldos insolutos de remuneración o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Por lo anterior, me comprometo a destinar los primeros estados de pago del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

Además, declaro lo siguiente:

Que, si durante la ejecución del contrato de la presente licitación, me encuentro inhábil en el portal Mercado Público por mantener saldos impagos con trabajadores y/o deudas previsionales, reconozco que existe un incumplimiento grave de contrato, habilitando a IFOP para:

- Aplicar las multas establecidas en las Bases de Licitación y/o en el contrato.
- Retener cualquier pago pendiente hasta que se acredite la regularización de las deudas.
- Poner término anticipado al contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Reglamento de Compras Públicas

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

Fecha: ____ / ____ / 2025



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

**ANEXO N°4:
DECLARACION JURADA TECNICA**

Yo _____, RUT _____, en mi calidad de Representante legal del Proveedor _____, RUT _____, me comprometo fielmente a cumplir de manera íntegra lo señalado en las Bases Técnicas de la presente Licitación Pública ID _____, declarando bajo juramento:

- a) Que la empresa que represento se compromete a ejecutar las obras descritas en las bases técnicas del proceso, dentro de un plazo total de _____ **días corridos**, contados a partir de la fecha de inicio que se indique formalmente mediante acta de entrega de terreno o instrucción de inicio de los trabajos. **Las ofertas deberán enmarcarse en un plazo máximo de ejecución de 100 días corridos. Las ofertas que no se ajusten a este plazo, serán declaradas INADMISIBLES.**
- b) Que dicho plazo considera todas las actividades asociadas a la ejecución del servicio, incluyendo obras previas, ejecución material, terminaciones, limpieza final y entrega conforme.
- c) Que este compromiso de plazo es de carácter vinculante y será parte integrante de la oferta y del eventual contrato, y que su incumplimiento podrá ser causal de aplicación de multas, sanciones y/o término anticipado del contrato, según lo establecido en las respectivas bases administrativas y en la normativa vigente.
- d) Que los trabajos están cubiertos por una garantía técnica de _____ meses durante la vigencia del contrato sin considerar la posible renovación de este, desde la **fecha de recepción conforme** de los trabajos por parte del mandante, sin observaciones por parte de la Inspección Técnica de Obra (I.T.O).

NOTA:

- Se debe adjuntar a este anexo una “**CARTA GANTT**”, describiendo el desarrollo de la obra con sus plazos ofertados indicando claramente todos los hitos de obras indicadas en el itemizado de oferta económica, y lo requerido en las bases técnicas de licitación.
- **Se debe indicar la garantía técnica en meses.** En caso de ofertar un rango de plazo, se evaluará basándose en el mayor periodo de tiempo señalado por el oferente (a modo de ejemplo: si la oferta señala un plazo de entrega entre 12 meses-13 meses, se evaluará como si se hubiera ofertado por 13 meses).

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

Fecha: ____ / ____ / 2025

ANEXO N°5
EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN TRABAJOS SIMILARES

Razón Social Oferente: _____

RUT: _____

N°	MANDANTE (Nombre, RUT)	NOMBRE O IDENTIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES REALIZADAS	N° DE FACTURA	FECHA DE EMISIÓN DE LA FACTURA	MONTO DE LA FACTURA	CONTACTO DEL MANDANTE (Nombre y N° de Teléfono)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
...						
.						
TOTAL						

Nota:

- Se debe adjuntar a lo menos una **FACTURA por TRABAJO REALIZADO** en el periodo establecido entre **2020-2024, ambos años inclusive**, que avalen la experiencia del oferente **en el rubro licitado: Mantenimiento y Reparación de Infraestructura**. Lo anterior, deberá ser declarado por el oferente en la columna "Nombre o identificación de las prestaciones realizadas" del anexo N°5. (Otros documentos no se considerarán válidos).
- De ser necesario puede incorporar más servicios incluyendo nuevas filas a la tabla.
- No se considerará como dato válido para la sumatoria de puntos, si el contenido de los documentos de FACTURA no coinciden con la información que el oferente indique en la columna "Nombre o identificación de las prestaciones realizadas" del Anexo N°5
- Sólo es necesario adjuntar **una factura** por trabajo declarado
- Sólo es necesario adjuntar **una factura** por año.
- La experiencia debe ser del oferente exclusivamente, y no de sus trabajadores.
- En aquellos casos donde el oferente carezca de la referida experiencia, deberá igualmente presentar el anexo N°3 completando los datos de Razón social, RUT, firma y fecha, pudiendo dejar el resto del contenido del anexo en blanco o sin completar, o indicando el número cero en la columna referente a proyectos, o en su defecto podrá tajar la tabla del formulario con una línea diagonal, y **se evaluará con 0 puntos**.
- La experiencia declarada en **Anexo N°5** con documentación incompleta, no será contabilizada en la puntuación descontándose de la sumatoria. Los servicios que cuenten con su correspondiente documentación de respaldo (**FACTURA**) pero no hayan sido incluidos en anexo N°5 tampoco serán contabilizadas.
- Si el oferente presenta anexo N°5 y no adjunta ningún documento correspondiente a **FACTURA**, que avalen el trabajo realizado, **será evaluado como sin experiencia con 0 puntos**.
- Si el oferente presenta documentos de **FACTURA**, y no adjunta anexo N°5 se solicitará por foro inverso y **será evaluado con 0 puntos**.
- En caso de postulación con UTP, se deberá adjuntar la documentación señalada por todos los miembros que forman parte de ella.
- Si el oferente no adjunto ninguno de los documentos requeridos en el punto 11.2.2 (**Anexo N°5 y FACTURA**), se declarará la oferta inadmisibles. Sin perjuicio de lo anterior, solo en el caso de que se presente un solo oferente y éste omita **Anexo N°5 y FACTURA**, se podrá solicitar el anexo firmado por el oferente por medio de foro inverso, y se evaluará con 0 puntos en el criterio técnico, y será castigado en la evaluación de requisitos formales en caso de proceder.
- Se podrá llamar o enviar email al contacto declarado en el presente anexo, con el fin de verificar la información.
- Este Anexo debe ser completado una sola vez por oferente o integrante de la UTP

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

Fecha: ____ / ____ / 2025

ANEXO N°6
OFERTA ECONOMICA

De acuerdo con lo solicitado en el artículo N°11 de las Bases administrativas y las especificaciones establecidas en las bases técnicas de licitación, la empresa o persona natural **(Indicar Nombre y Rut)** _____ que suscribe, declaro el cumplimiento de las especificaciones técnicas para la ejecución del servicio.

ITEM	DETALLE/RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1				
			GASTOS GENERALES	
			UTILIDADES	
			TOTAL NETO	
			IVA 19%	
			TOTAL	

IMPORTANTE:
Debe indicar en este anexo el monto total ofertado considerando dentro de su oferta todos los impuestos que correspondan o puedan corresponder al servicio. Esta oferta económica deberá considerar todos los gastos que incurra el OFERENTE.

Se debe ingresar los montos en la ficha de postulación del portal www.mercadopublico.cl en pesos chilenos en valores neto (sin impuesto) o exento en caso de corresponder.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL
Fecha: ____ / ____ / 2025

ACTA DE VISITA A TERRENO:

OFERENTE N°1	
Nombre del oferente.	
Nombre y apellidos del representante del oferente	
Rol único tributario (RUT)	
Numero de cedula de identidad.	
Correo electrónico.	
Teléfono de Contacto.	
Hora de registro de la Inspección.	
Firma.	
OFERENTE N°2	
Nombre del oferente.	
Nombre y apellidos del representante del oferente.	
Rol único tributario (RUT)	
Numero de cedula de identidad.	
Correo electrónico.	
Teléfono de Contacto.	
Hora de registro de la Inspección.	
Firma.	



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

OFERENTE N°3	
Nombre del oferente.	
Nombre y apellidos del representante del oferente.	
Rol único tributario (RUT)	
Numero de cedula de identidad.	
Correo electrónico.	
Teléfono de Contacto.	
Hora de registro de la Inspección.	
Firma	
OFERENTE N°4	
Nombre del oferente.	
Nombre y apellidos del representante del oferente.	
Rol único tributario (RUT)	
Numero de cedula de identidad.	
Correo electrónico.	
Teléfono de Contacto.	
Hora de registro de la Inspección.	
Firma.	



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

FORMULARIO DE EVALUACIÓN

(EL OFERENTE NO DEBE COMPLETAR ESTE FORMULARIO)

Licitación: **CAMBIO DE ALFOMBRA EN EL ENTREPISO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**

ID Licitación: _____

Nombre del Oferente: _____

RUT: _____

Fecha de Evaluación: ____/____/2025

Evaluadores:

Nombre Evaluador _____ Firma _____

Nombre Evaluador _____ Firma _____

Nombre Evaluador _____ Firma _____

Evaluación de Criterios

Criterio		Puntaje	Observaciones
Experiencia en trabajos similares (30%)	10 puntos: Igual o mayor 5 trabajos 05 puntos: Igual o mayor a 1 trabajo y menor a 5 trabajos 0 puntos: Sin experiencia o si presenta Anexo N°3 sin adjuntar FACTURA, o no posee experiencia en el periodo solicitado.		
Plazo de Ejecución del Servicio (20%)	Plazo de Ejecución: 10 puntos $PjePi = (Pe/Pi) * 10$, donde: PjePi : Puntaje obtenido por oferente i Pe : Oferta más conveniente Pi : Oferta del oferente i		
Garantía Post Venta (10%)	10 puntos: Garantía igual o mayor a 13 meses 05 puntos: Garantía igual a 12 meses INADMISIBLE: Garantía menor a 12 meses, o no presenta garantía.		
Programa de Integridad (5%)	Documentación Presentada 10 puntos: Anexo N°2 + Programa de Integridad: 10 puntos 5 puntos: Anexo N°2 0 puntos: Solicitud de Anexo N°2 y/o programa de integridad por foro inverso.		
Oferta económica (30%)	Oferta económica 10 puntos Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula: $PjeOi = (Oe/Oi) * 10$, donde: Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente i Oe: Oferta más conveniente Oi: Oferta del oferente i		
Cumplimiento requisitos formales 5%	-Si el proponente presenta dentro del plazo establecido la totalidad de los antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases, sin faltar uno solo, se calificará con 10 puntos. -Si el proponente realiza una presentación incompleta de documentos relacionados con antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases, debiendo subsanar las omisiones por medio del foro inverso del portal. O si se le solicita aclarar su oferta debiendo complementar información. O si la oferta fuese aceptada habiendo aplicado el principio de no formalización en la presentación de documentación, se calificará con 5 puntos. -Si el oferente no da respuesta, luego de haber sido consultado por medio del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl , de acuerdo con el artículo N°11 de las bases de licitación, su oferta resultará inadmisibles.		

PUNTAJE TOTAL OFERTA (100%): _____

OBSERVACIONES DE LA COMISION: _____



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

8.- Establézcase el plazo en el portal www.mercadopublico.cl para la publicación de las bases que por este acto se aprueban, conforme lo señalado en el Artículo N°25 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

9.- Remítase copia de la presente Resolución a la División de Administración y Finanzas, Sección de Infraestructura, Asesoría Jurídica y Sección de Adquisiciones, todos del **IFOP**

10.- Publíquese en el Portal Mercado Público la presente Resolución a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro de bienes y/o prestación de servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**GONZALO ERNESTO PEREIRA PUCHY
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**

<i>PAI</i>	<i>Ru</i>	<i>B6c</i>	<i>JJHPC</i>	<i>JH</i>
PAI	RUL	BBC	JPC	JMA